



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Dictamen para la selección del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública nacional, para el suministro de combustible del parque vehicular del municipio y del departamento de Seguridad Pública y Movilidad.

En el Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes en Presidencia Municipal, ubicada en la calle Francisco Romo Jiménez número 102, en el Fraccionamiento San José de Buenavista, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, código postal 20300, siendo las **09:00 horas** del día **19 de octubre de dos mil veintiuno**, se encuentran reunidos la C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Directora de Finanzas y Administración del Municipio y los representantes de las áreas requerientes la LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA Jefa de departamento de Compras y suministros y el SUBINSP. DE POL. EST. JOSÉ MANUEL MEDRANO SEGURA Director de Seguridad Pública y Movilidad Municipal.

I. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 02 de enero de 2021, el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, convoco a la Licitación Pública Nacional Numero MSFR-02-2021 para el suministro de gasolina y de la cual se adjudica el contrato abierto por un monto mínimo de \$ 1,417,600.00 y un máximo de \$3,544,000.00 al proveedor "Servicio Isamel, S.A. de C.V." mismo que se cubrirá con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales DF (FORTAMUN), con una vigencia del 16 de enero al 14 de octubre del 2021.
2. Que en fecha 06 de enero de 2021, el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, convoco a la Licitación Pública Nacional Numero MSFR-01-2021 para el suministro de gasolina y de la cual se adjudica el contrato abierto por un monto mínimo de \$ 1,008,071.20 y un máximo de \$ 2,520,178.00 al proveedor "Servicio Isamel, S.A. de C.V." mismo que se cubrirá con recurso del Fondo de Ingresos Propios. con una vigencia del 16 de enero al 14 de octubre del 2021.
3. La C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ fue nombrada como Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, mediante la Primera sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el dieciocho de Octubre del año 2021 por el H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes 2021-2024.

La C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ en su calidad de Directora de Finanzas y Administración del Municipio, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL en términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el que fundó y motivo bajo los siguientes:
Artículo 26 de la LAASSP:

Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;*
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o*
- III. Adjudicación directa.**

De igual manera, en el Título Segundo, Capítulo Tercero, *De las Excepciones a la Licitación Pública*, de la citada ley, establece en su artículo 41, fracción III, dispone que:



**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I a II...

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

IV...

Asimismo, el artículo 42 de la citada ley señala que:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente....

1.- Descripción del Servicio.

PARTIDA ÚNICA			
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	Domicilio en Donde se Prestará el Servicio	Bien o Servicio	Características del Bien o Servicio
<p>"Servicio Isamel, S.A. de C.V." Represente legal: C. Salvador Parada López Velarde Escritura publica numero 11609, volumen 287 de fecha 15 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Ciro Silva Murgia de la Notaría Publica N°46 del Estado de Aguascalientes. Domicilio Legal: Av. Benito Juárez, #604-B, Fracc. San José del Barranco, Municipio de San Francisco de los Romo Aguascalientes. C.P.20304 RFC: SIS-11115-QN8</p>	<p>"Servicio Isamel, S.A. de C.V." Av. Benito Juárez, #604-B, Fracc. San José del Barranco, Municipio de San Francisco de los Romo Aguascalientes. Estación N° 11978</p>	Combustible	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Código de Barras • Reportar semanalmente el consumo de gasolina por unidad • El precio por litro será el presentado al público en general • Suministrara sobre las dotaciones establecidas para cada vehículo • Suministrara en los tiempos y horarios establecidos

2.- Acreditación de la existencia de suficiencia presupuestaria y procedencia del Recurso:



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Partida Presupuestal	Fuente de financiamiento	Usuario	Monto Mínimo Incluye IVA	Monto Máximo Incluye IVA
26101	FORTAMUN	Seguridad Publica	\$ 480,000.00	\$ 1,200,000.00
	Ingresos Propios	Municipio Directo	\$ 460,000.00	\$ 1,150,000.00

3.-Tipo de Contrato y Precio:

Contrato abierto, por lo que al costo se pactarán decrementos o incrementos a los precios ya que se trata de combustibles, en correlación con las condiciones económicas que prevalecen en el País.

Por tal motivo, el Municipio reconocerá el incremento o decremento en el precio del combustible, siempre y cuando sean los autorizados y publicados en la Comisión Reguladora de Energía, los cuales serán los únicos que reconocerá el Municipio.

Con una vigencia del 19 de octubre al 31 de diciembre del 2021.

4.- Forma de Pago, Plazo y Condiciones de Entrega:

La forma de pago es por transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor designe, sin embargo, previo deberá de entregar la documentación necesaria para su debido registro, el servicio de carga de combustible se llevará a cabo en las instalaciones de la gasolinera de conformidad al punto 1 "descripción del Servicio", durante los días y horarios que se establezca, durante la vigencia del contrato.

5.- Estudio de Mercado:

Fuente: Comisión Reguladora de energía (CRE).

Página Web: <https://www.gob.mx/cre>

Fuente: Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)

Página Web: <https://www.gob.mx/profeco>

Se realizó a través de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, como se establece en el párrafo octavo, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Comisión Reguladora de Energía (CRE), está dotada de autonomía técnica, operativa y de gestión; cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para disponer de los ingresos que deriven de las contribuciones y contraprestaciones establecidas por los servicios que preste conforme a sus atribuciones y facultades

Tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de Transición Energética, la Ley General de Cambio Climático y las demás disposiciones jurídicas aplicables, a fin de fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los Usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios

Ahora bien, en cumplimiento al Acuerdo Núm. A/041/2018 de la Comisión Reguladora de Energía, se realizó la consulta a través de su página oficial <https://www.gob.mx/cre> obteniendo los siguientes resultados:

El Municipio de San Francisco de los Romo Cuenta con los siguientes permisos:



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No de Permiso	Nombre de la gasolinera	Dirección	Producto	Subproducto
PL/11978/EXP/ES/2015	SERVICIO ISAMEL, S.A. DE C.V.	Avenida Benito Juárez No. 604-B	Diésel	Diésel Automotriz [contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg]
PL/11978/EXP/ES/2015	SERVICIO ISAMEL, S.A. DE C.V.	Avenida Benito Juárez No. 604-B	Gasolinas	Regular (con un índice de octano ((RON+MON)/2) mínimo de 87)
PL/11978/EXP/ES/2015	SERVICIO ISAMEL, S.A. DE C.V.	Avenida Benito Juárez No. 604-B	Gasolinas	Premium (con un índice de octano ((RON+MON)/2) mínimo de 91)
PL/12881/EXP/ES/2015	GASOLINERAS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	Carretera Panamericana Km 16	Gasolinas	Regular (con un índice de octano [RON+MON]/2 mínimo de 87)
PL/12881/EXP/ES/2015	GASOLINERAS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	Carretera Panamericana Km 16	Gasolinas	Premium (con un índice de octano [RON+MON]/2 mínimo de 91)
PL/12881/EXP/ES/2015	GASOLINERAS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	Carretera Panamericana Km 16	Diésel	Diésel Automotriz
PL/1299/EXP/ES/2015	Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.	Avenida Estados Unidos de América No. 100	Diésel	Diésel Automotriz
PL/1299/EXP/ES/2015	Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.	Avenida Estados Unidos de América No. 100	Diésel	Diésel de Ultra Bajo Azufre (DUBA) [contenido máximo de azufre de 15 mg/kg]
PL/1299/EXP/ES/2015	Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.	Avenida Estados Unidos de América No. 100	Gasolinas	Regular (con un índice de octano ((RON+MON)/2) mínimo de 87)



GOBIERNO DE MEXICO
 Registro para vacunación | Información sobre COVID-19 | Trámites | Gobierno | English |
 Blog | Prensa | Acciones y programas | Contacto | Transparencia

Reporta Profeco precios promedio de gasolina regular de \$20.39, premium de \$21.93 y diésel de \$21.44

Combustibles BP tiene el precio más alto en gasolina regular y en diésel en Tenabo, Campeche; y Atizapán, Estado de México, en la premium.

Durante su participación en la conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador, la subprocuradora de Servicios y encargada de Despacho de la Profeco, Surit Berenice Romero Domínguez, reportó los precios promedio a nivel nacional de la gasolina regular en \$20.39 pesos por litro, la premium en \$21.93 y el diésel en \$21.44.



Reporta Profeco precios promedio de gasolina regular de \$20.39, premium de \$21.93 y diésel de \$21.44

Autor
Procuraduría Federal del Consumidor

Fecha de publicación
05 de abril de 2021

Categoría
Comunicado

De lo anteriormente expuesto se puede determinar que:

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	SI	NO
Con la información evaluada se determina la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo,	X	
Se identificó la existencia de proveedores a nivel municipal, con posibilidades de cumplir con las necesidades de la contratación	X	
Permite conocer el precio prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por el Municipio al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	

6.- Procedimiento de Adjudicación:

Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual establece que: se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III. Cuando de una situación real, peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

V. Cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

Argumentación

En la Administración que comprende el periodo 2019 - 2021 de H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes se formalizó un contrato de servicios con el proveedor "Servicio Isamel, S.A. de





ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

C.V.", con el objeto de Llevar a cabo el suministro de combustible para la Dirección de Seguridad Pública y actividades propias del Municipio con una vigencia del 16 de enero al 14 de octubre de 2021.

Ahora bien, el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios establece que: Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo los Municipios y las Entidades de los Municipios, así como. los Organos con autonomía constitucional formularán dentro del primer mes de cada año sus programas as anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos.

Por lo que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley, la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en conjunto con las diferentes Unidades Administrativas del Municipio se encuentran formulando el Programa, sujetándose entre otras cosas a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Municipio, así como, a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. A fin de administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad.

Ahora bien, una vez que se cuente con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, dentro del término conferido por la Ley, así como, se cuente con la ministración de los recursos. A partir de esa fecha se publicará a la Convocatoria de la licitación correspondiente, sin embargo, la Ley en su artículo 49 precisa dos términos a los que debe de sujetarse el procedimiento, lo que se traduce a que durante ese tiempo no se contará con el servicio de combustible, pues como se acredita con el contrato, la administración anterior formalizó un contrato mismo que concluyo su vigencia el 14 octubre de 2021.

Resaltando que la Dirección de Seguridad Pública y movilidad Municipal tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como, preservar el orden público y la paz social

Por otro lado el fin esencial del Municipio es lograr el bienestar de sus habitantes, por lo tanto, sus autoridades deben sujetarse a satisfacer las necesidades colectivas de los vecinos y habitantes del Municipio, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos.

Y el no contar con el servicio de combustible tendría un efecto negativo no solo poniendo en riesgo los planes y metas del Municipio en el tema de Seguridad, si no que pone a los habitantes del Municipio en una situación de mayor vulnerabilidad, al verse el personal de Seguridad Pública limitado para poderse trasladar frente alguna eventualidad, que ponga en riesgo la seguridad y el orden público. Por otro lado, se pone en riesgo la operación del Municipio.

El no contar con combustible para el parque vehicular de Seguridad Pública y parque vehicular del municipio puede provocar trastornos graves que más allá de la cuantificar económica se traduce en la integridad de los habitantes, el orden público y la paz social del Municipio, los cuales podrían traducirse a danos irreversibles.

7.- Datos Relevantes del Proveedor:

El proveedor propuesto se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedor del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, de acuerdo a los archivos de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio, resaltando que a partir de la fecha en que la nueva Administración tomo posesión al día 15 de octubre de 2021, el proveedor presto sus servicios de manera satisfactoria y cuenta con la capacidad, para brindar el servicio de acuerdo con las necesidades del Municipio, así como, cuenta con su permiso de acuerdo con la Comisión Reguladora de Energía.

Resaltando que la ubicación con la que cuenta el proveedor que se propone es la más funcional y cercana para las necesidades del municipio, como se puede observar en el siguiente mapa:



Lic. Dora María Reynoso Loza
Jefa del Departamento de Compras



Subinsp. De Pol. Est. José Manuel Medrano Segura
Director de Seguridad Pública y Movilidad Municipal

San Francisco de los Romo, Ags., a 19 de octubre de 2021.